



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1201 2025

"Por el cual se incorpora la planta de docentes temporal para el Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral -PTA /FI 3.0

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 5.18 del artículo 5º de la ley 115 de 2001, el artículo 2º del Decreto 3020 de 2002, el artículo 21 de la ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa, ha implementado el Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral -PTA /FI 3.0 con el objetivo que los docentes vinculados como tutores desempeñen actividades asociadas a la formación y el acompañamiento situado a los docentes de aula, mediante prácticas contextualizada. Adicionalmente, como un eje transversal de la formación y promoción de estrategias para la recuperación de aprendizajes.

Que, el Ministerio de Educación Nacional ha establecido que los Docentes Tutores requeridos para la ejecución del Programa Todos a Aprender (PTA) deben provenir de la planta docente oficial. Esta directriz busca garantizar la apropiación metodológica del programa, su continuidad en el tiempo y la formación idónea de los docentes beneficiarios.

Que, la asignación de docentes de la planta oficial como tutores implica la liberación de su respectiva asignación académica, lo que puede generar la necesidad de cubrir dicha carga. Cuando esta asignación académica no puede ser asumida mediante una reorganización de la planta de personal existente, se hace indispensable la vinculación de docentes adicionales para asegurar la continuidad y calidad del servicio educativo. Por lo tanto, se requiere la creación de cargos temporales que se desempeñarán como reemplazos de los tutores oficiales en comisión de servicios, o directamente como tutores, según la disponibilidad de docentes provenientes del sector oficial a vincular.

Que, desde la vigencia 2013, el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, emitió un concepto técnico favorable para la creación de una planta de cargos temporales destinada a este fin. Estos cargos fueron financiados con recursos del Sistema General de Participaciones y han contado con sucesivas prórrogas anuales hasta la fecha, lo que demuestra la necesidad constante de esta figura para el desarrollo del PTA.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que mediante el Decreto 1072 de diciembre 27 de 2024 expedido por la Gobernación de Bolívar, se prorrogó y modificó la planta de cargos temporales en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, en doscientos veinte (220) cargos de carácter temporal de Docentes de Aula, para el desarrollo del Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral -PTA /FI 3.0 excelencia Docente y Académica la cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1201 2025

"Por el cual se incorpora la planta de docentes temporal para el Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral –PTA /FI 3.0

Que de acuerdo al oficio No. 2025-EE-286818 del 1 de octubre de 2025 del Ministerio de Educación Nacional se indica que la oficina asesora de planeación y finanzas de este ministerio, mediante Radicado No. **2025-IE-029458 del 12 de septiembre de 2025** emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de docentes de la Entidad Territorial de Bolívar y la gerencia del Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral –PTA /FI 3.0 remitirá la distribución de los cargo para la Entidad.

Que el director de Fortalecimiento Gestión territorial del Ministerio de Educación Nacional, mediante el radicado No. **2025-IE-029458 del 12 de septiembre de 2025** informa que otorga viabilidad de la planta de cargos temporales de docentes para el Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral –PTA /FI 3.0 para la vigencia 2026, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 se hace necesario incorporar a la planta (220 doscientos veinte cargos temporales de docentes tutores los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, para reemplazar en el aula a los docentes que se comisionan como tutores o aquellos que se vinculan directamente al programa.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Prorróguese y modifíquese la planta de cargos temporales en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, en 220 (Doscientos veinte) cargos de carácter temporal de Docentes de Aula, esta planta temporal viabilizada tendrá vigencia desde la expedición de este acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2026.

PARAGRAFO 1º La planta temporal queda conformada por 220 (Doscientos veinte) cargos docentes temporales y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

PARAGRAFO 2º Los cargos de la planta temporal deben ser utilizados por la secretaria de Educación de Bolívar para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicio se desempeñarán como tutores (mientras ejerzan dicha función) o para vincular mediante nombramiento en planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera, y que también se desempeñaran como docentes tutores del Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral –PTA /FI 3.0.

PARAGRAFO 3º La provisión de los anteriores empleos observará lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y se debe tener en cuenta la sentencia C-288 de 2024, la cual establece el numeral 3.6.3.4: "(...)De esta manera el procedimiento de selección para los empleos temporales deberá tener en cuenta exclusivamente factores objetivos como .(i)el grado de estudios (ii) la puntuación obtenida en evaluaciones de Estado como las pruebas ICFES, ECAES, Saber Pro y Saber (iii) la experiencia en el cumplimiento de funciones señaladas en el perfil de competencias y, (iv) otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar."



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1201 2025

"Por el cual se incorpora la planta de docentes temporal para el Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral -PTA /FI 3.0

PARAGRAFO 4º: Los empleos adoptados en el presente Decreto son con cargo al Sistema General de Participaciones en Educación y su costo se encuentra soportado por la viabilidad financiera señalada en el oficio 2025-EE-286818 del 1 de octubre de 2025 expedido por la oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional.

PARAGRAFO 5º: Los cargos deben ser ubicados conforme a la focalización y los diferentes perfiles, y deben ser provistos de conformidad con lo establecido en la circular 049 de diciembre de 2023, según los intereses y necesidades de los establecimientos educativos para el desarrollo de los centros.

ARTÍCULO 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias , a los

30 de octubre 2025

MANUEL JESUS BERRIO SCAFF

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (E)

Vo.Bo. Rafael Montes Costa - Secretario Jurídico
Revisó Nohora Serrano Van Strahlen - Directora Conceptos, Actos Administrativo y Personería Jurídica
Revisó Crijulieth Ramos Gutiérrez- Secretaria de Educación
VoBo: Vanesa de la Cruz- Jefe Oficina Asesora Jurídica
VoBo: Yina Palomino Estrada - Director Administrativo Planta EE
VoBo: Cristina Isabel Sabogal- Directora de Calidad Educativa
VoBo: Pedro Pulido Franco- Líder PTA

